



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 092

Armenia, 18 de Abril de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-1419 DEL 08 DE MARZO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DEL REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUIMBAYA-QUINDÍO"

### RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-1419 DEL 08 DE MARZO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DEL REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUIMBAYA-QUINDÍO"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 72, 89 y 92, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020 y la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 y,

### CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION

S.A.60.07.04-01419

DE

08/03/2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUIMBAYA - QUINDÍO “**

LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentaria, en especial las que le confiere el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0661 de 2014, la resolución 1127 de 2018, y las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y;

## CONSIDERANDO

Que, mediante resolución No OJ 076 del 27 de marzo de 1972, la Secretaria de Justicia y Negocios generales del Departamento del Quindío, reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS** del Municipio de Quimbaya (Q).

Que, la personería jurídica enunciada en el considerando que antecede del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, del **Municipio de Quimbaya (Q)**, a la fecha de la solicitud de protocolización de la junta directiva, se encuentra vigente.

Que, en virtud de la competencia por el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, y teniendo en cuenta el Manual de Funciones y Competencias del Departamento del Quindío, corresponde a la secretaria del Interior del Departamento, expedir la personería de dicha entidad, y por ende, inscribir y certificar al representante legal, y a sus dignatarios.

Que, a través de oficio con número de radicación ID-22952 de fecha 9 de febrero de 2024, complementado con correo electrónico recibido el 7 de marzo de 2024, el Teniente **JORGE ENRIQUE SALAZAR VILLEGAS**, en calidad de comandante y representante legal, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, del municipio de Quimbaya (Q), allega a la Secretaria del Interior del Departamento acta No 013 del 04 de diciembre de 2023, sobre el nombramiento de la Revisora Fiscal.

Que, realizado el control de legalidad y Constitucionalidad del expediente allegado a la Secretaria del Interior del Departamento del Quindío, por parte del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS del Municipio de Quimbaya (Q)**, donde se realiza la elección de su Revisora Fiscal, se observa el folio 1 del acta No 013 del 04 de diciembre de 2023, “Desarrollo de la Reunión Ordinaria del Consejo de oficiales “Nombramiento del Revisor Fiscal” resultando reelegida la señora **SANDRA MILENÁ MARTÍNEZ ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía número 25.022.427,

tarjeta profesional número 181103-T certificación de fecha del 19 de diciembre de 2023 expedida por la Junta Central de Contadores número

Que, la secretaria del Interior del Departamento del Quindío verifico los Documentos allegados por parte del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS del Municipio de Quimbaya (Q)**, se ajusta a derecho.

Que, se observa que la Revisora Fiscal de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, del Municipio de Quimbaya (Q)**, fue elegida por el Consejo de oficiales , según consta en acta No. 013 del 04 de diciembre de 2023, órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, 10 y 11 del "Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia", adoptado mediante la Resolución 661 de 2014 y modificado por Resolución 1127 del 2018 emanada del Ministerio del Interior.

Que en consecuencia resulta procedente realizar la inscripción de la Revisora fiscal de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS del Municipio de Quimbaya (Q)**.

Que, haciendo uso de las facultades enunciadas en el marco normativo descrito en las consideraciones precedentes, el Secretario del Interior del Departamento del Quindío,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR** por un periodo de un (1) año a la Revisora Fiscal de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS del Municipio de Quimbaya (Q)**, con Nit. 800.038.965-9, Según consta en el acta No. 013 del 04 de diciembre de 2023 así:

REVISOR FISCAL: Contadora Público, **SANDRA MILENA MARTÍNEZ ARCILA**

**ARTICULO SEGUNDO: PROTOCOLIZAR** en los libros del Despacho, la elección de dignatarios de la junta directiva reconocida en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, del Municipio de Quimbaya (Q), o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el que deberá ser interpuesto ante el secretario del Interior, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA** publíquese en la gaceta oficial del Departamento del Quindío.

Dado en Armenia (Q), a los (08) días del mes de marzo de 2024

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO**  
Secretario del Interior

Proyectó y elaboró:	Yasmid Duque	Contratista UDEGERD
Revisión jurídica:	Yasmid Duque	Contratista UDEGERD
Aprobó:	Diana Milena Giraldo Lievano	Directora UDEGERD

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.

